



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0016

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S8M0016 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" PARA EL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-019GYR019-E251-2017, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, por con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$293,282.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$733,205.00 (SETECIENOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexo 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero,

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0016**

Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002022-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de noviembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.


I.3.- Con oficio número 09 53 61 14C1/16924 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el contrato por el 20% (veinte por ciento) del importe máximo, por obvias razones el plazo a fin de continuar con el servicio por los meses de enero y febrero de 2019, prevaleciendo el mismo precio del contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 54 38 14C0/17171 de fecha 18 de diciembre de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos, la elaboración del presente convenio debido a que es necesario continuar con la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2019; por lo que se realiza un incremento al importe máximo estipulado en la cláusula segunda por el 20% (veinte por ciento), remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando un incremento del monto máximo del contrato, manifestando estar en posibilidad de atender durante los meses de enero y febrero del año 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0016</p>
---	---	---

III.- **"LAS PARTES"**, declaran, por conducto de su apoderado y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), así como el plazo y la vigencia del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$351,938.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$879,846.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio tendrá una vigencia a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019."

"QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2019".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0016**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA
Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
Representante Legal

AA/JMHN/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0016

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



18-12-18 Ciudad de México, a 18 DIC 2018

17171 Oficio No. 09 54 38 14C0/17171

Ingeniera
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación de Contratos
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 18 DIC 2018 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato número **S8M0016**, celebrado con la empresa **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos", en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales.

Con fundamento legal en el numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y en los artículos; 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice un convenio modificatorio al contrato mencionado, debido a que es necesario continuar con la prestación del servicio hasta el 28 de febrero 2019; por lo que se realiza un incremento al presupuesto máximo estipulado en la cláusula segunda por el 20% (veinte por ciento).

Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos (4.3.2.1 del MAAGMAASSP):

- Acuse original del oficio no. 09 53 61 14C1/ 16924 de fecha 13 de Diciembre de 2018, enviado al proveedor, solicitando su conformidad para gestionar el convenio modificatorio.
- Escrito del proveedor de fecha 14 de diciembre de 2018, aceptando la modificación al contrato.
- Copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo.
- Criterios que justifican la solicitud del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 18 DIC 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Horacio Garay Cabrera
Elaboró

Anexos: Los que se mencionan en el cuerpo del presente.

Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.
- Lic. Braulio Gustavo Suárez de Blas.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.
- Lic. Danae Corral Sánchez, Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Divisional de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

005102
201500

SIN TEXTO



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



13/12/2018

Ciudad de México, a 13 DIC 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 16924

Licenciado

Alejandro Estrada Carrizanos
Servicio Especializado de Ingeniería y
Supervisión de Obras de Construcción
Representante Legal
Presente

MM

16924

Hago referencia al contrato de Servicios No. S8M0016, referente al "Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula vigésima, lo siguiente:

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2019 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el 20% del importe máximo del contrato, por obvias razones el plazo a fin de continuar con el servicio por los meses de enero y febrero del año 2019, prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su conformidad para que se gestione la elaboración y formalización del convenio modificadorio.

Lo anterior se fundamenta legalmente en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos; 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo atento de lo que disponga a fin de realizar las acciones legales que se consideren.

Atentamente

Handwritten signature and initials

Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes: "Se debe reconocer", "Final", "13-12-18"

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Aída Aguilera López.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, c.p. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

SIN TEXTO

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

ATN: C. Braulio Gustavo Suárez de Blas.
Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ASUNTO: Aceptación de Convenio Modificatorio.

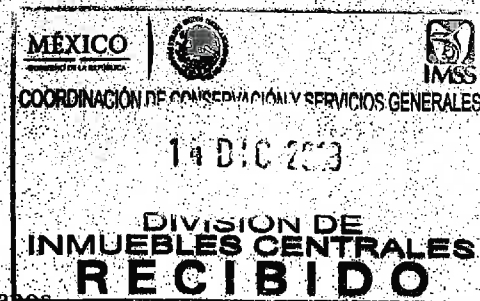
Sirva la presente para saludarlo, así como para acusar recibo de su Oficio No. 09 53 61 14C1/16924 en relación al contrato No. S8M0016, del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos. Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

De antemano agradecer la atención que nos dispensa, también que aceptamos un incremento del monto máximo al contrato mencionado, mediante un convenio modificatorio de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato y que estamos en posibilidad de atender durante los meses de enero y febrero del año 2019, y cubrir las necesidades del Instituto, bajo las mismas características y condiciones establecidas para el servicio, en el contrato primigenio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Alejandro Estrada Castellanos
Representante Legal



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET



Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número S8M0016, formalizado con la empresa denominada Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.,

Objeto del Contrato:

La prestación del Servicio de **“Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos”**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E251-2017**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan contar con la recolección, transportación y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan diariamente en las diversas unidades administrativas y con ello garantizar un ambiente saludable al no haber Residuos Sólidos Urbanos en las instalaciones de esas unidades, contribuyendo a satisfacer las necesidades del Instituto.

Aunado a lo anterior y derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2019 y los tiempos para contratar, es importante ampliar por el 20% el importe máximo del contrato, por obvias razones, el plazo a fin de continuar con el servicio por los meses de enero y febrero del año 2019, prevaleciendo el mismo precio del contrato.

En este orden de ideas tenemos que con fecha 29 de diciembre del 2017, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E251-2017**, con el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



propósito de otorgar la prestación del **"Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos"**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un **presupuesto mínimo de \$293,282.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A. y un **presupuesto máximo de \$733,205.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A.; al amparo del contrato número **S8M0016**.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere de una continuidad en el ejercicio fiscal 2019, se requiere un incremento en la prestación del servicio, es decir en la vigencia y por tal motivo en el importe máximo del contrato, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto.

Siendo procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda en un **20% (veinte por ciento)** implicando un incremento de **\$126,414.65 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **S8M0016**, en razón de lo siguiente:

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**, del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo de pago por la cantidad mínima de \$293,282.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$733,205.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

71
2 de 4



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad mínima de \$351,938.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$879,846.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio tendrá una vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.-...

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...
...
...
...
...

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio tendrá una vigencia a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES



Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.-...

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...
...
...
...
...

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero del 2019.

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificadorio ya que se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como lo pactado en la cláusula vigésima del contrato número **S8M0016**.

Por lo anterior se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificadorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018.

Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

2/

7/ HBC/

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS